

MOPC-DAF-CM-2022-0021

ACTO SIMPLE DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR REFERENCIA NO. MOPC-DAF-CM-2022-0021

La Dirección de Compras y Contrataciones, dependencia de la Dirección General Administrativa y Financiera del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la avenida Héctor Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo la una de las once de la mañana (11:00 a.m.), del 27 de julio del presente año 2022, de conformidad con el manual de procedimientos para compra menor, se dispone a conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

ÚNICO: DECLARAR desierto el procedimiento de Compra Menor Referencia No. MOPC-DAF-CM-2022-0021, llevada a cabo para la contratación “**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ARCOS DE SEGURIDAD Y DETECTORES DE METALES MANUALES PARA USO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**” PROCESO DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A MIPYMES ya que, las ofertas recibidas no cumplieran con lo solicitado en los Términos de Referencia.

SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

VISTO: El Oficio No. TI-150-2022 de fecha nueve (09) de junio del 2022, elaborado por la Sra. Jacqueline Reynoso Nuñez, Directora General de TI y Comunicaciones, mediante el cual solicita la compra de Arcos de Seguridad, para ser utilizados en este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. Recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha veintiuno (21) de junio del año dos mil veintidós 2022.

VISTO: El Oficio No. DCC-0819-2022 de fecha veintidós (22) de junio de 2022, elaborado por la Licda. Carina Cedano, Directora Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el cual solicitó al Sr. Jaime Thomas Cano, Encargado de Presupuesto Financiero del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), el certificado de Apropiación Presupuestaria, recibido por la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha veintidós (22) del mes de junio del año dos mil veintidós 2022.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG16563392249517tMtC, generado por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), Un millón doscientos veintiocho mil trescientos ochenta con 00/100 (RD\$ 1,228,380.00), recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha cinco (05) del mes de julio del año dos mil veintidós 2022.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: “*Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante*”.

CONSIDERANDO: Que luego de verificar que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones posee los fondos necesarios para realizar el procedimiento en cuestión, procede realizar los términos de referencia tomando en consideración las especificaciones técnicas indicadas en la solicitud de compra o contratación.

MOPC-DAF-CM-2022-0021

VISTA: La Ley No. 340-06 de compras y contrataciones y sus modificaciones.

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

PUBLICIDAD DEL PROCESO

RESULTA: Que en fecha catorce (14) de julio del año 2022 fue publicada en los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y el Portal Transaccional, la convocatoria para el procedimiento de compra menor referencia No. MOPC-DAF-CM-2022-0021, llevado a cabo para la contratación de: **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ARCOS DE SEGURIDAD Y DETECTORES DE METALES MANUALES PARA USO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES” PROCESO DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A MIPYMES**, así como también los términos de referencia del proceso.

RESULTA: Que en virtud de la normativa fueron invitados a participar las siguientes personas físicas y jurídicas, inscritos en el Registro de Proveedores del Estado para que presenten propuestas, a saber:

| NO. | INVITADOS |
|-----|----------------------------------|
| 1 | Servicios Margarita Cabrera, SRL |
| 2 | Inversiones Babuloy, SRL |
| 3 | Kelnet Computer, SRL |
| 4 | Daismar Comercial, SRL |
| 5 | Tactical DR TDR, SRL |

RESULTA: Que en la convocatoria y los términos de referencia se estableció que la fecha de recepción de la oferta sería el día 19 de julio de 2022 hasta las diez de la mañana (10:00 a.m.), habiéndose presentado para esa fecha dos (2) ofertas. Las empresas **ESPARTIMP SRL** y **Metro Tecnología (METROTEC), SRL** vía portal.

CONSIDERANDO: Que el Manual de Procedimiento de Compra Menor, en su numeral 03.01 establece que la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remite la convocatoria a la Oficina de Acceso a la Información (OAI), juntamente con las Especificaciones o Fichas Técnicas para su difusión en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

VISTOS: Los Términos de Referencia del procedimiento de compra menor No. MOPC-DAF-CM-2021-0015.

VISTA: La convocatoria de fecha jueves 19 de mayo de 2022 y 5 invitaciones vía Portal Transaccional.

VISTO: El Manual de Procedimientos de Compra Menor elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TECNICAS Y ECONOMICAS

VISTO: El informe de fecha 27 de julio del 2022 realizado por el Ing. Andrés Buten Payano, en su calidad de Administrador de Sistema de la Dirección General de TI Y Comunicaciones del MOPC. determino:

- La propuesta realizada por la empresa **ESPARTIMP**, no cumple, ya que los Términos de Referencia establecen que la entrega se debía realizar en un (1) día hábil a partir de la notificación de la orden de compra, y el oferente en su carta de compromiso establece un tiempo de entrega de 20 días para el ítem 1.
- La oferta técnica suministrada por la compañía **METROTEC**, no cumple con los requerimientos establecidos en los términos de referencia del presente proceso, en las especificaciones técnicas correspondientes a:
 - Prueba de funcionalidad a nivel operador (OFV)
 - Sistema antivibración, Adquisición de vibraciones (AVS, EVA)
 - Búsqueda del canal de transmisión (CS)
 - Regulación de la detección a ras de suelo (FGA)
 - Prueba de funcionalidad a nivel técnico (TFV)
 - Filtrado de interferencias eléctricas (ENA)
 - Protección contra el envejecimiento, las inclemencias meteorológicas y el desgaste
 - Construcción anti-vandalismo en materiales avanzados como acero inoxidable o plástico

RESULTA: Que en fecha 19 de julio de 2022 en cumplimiento a lo dispuesto en los Términos de Referencia, y normativas de la ley dando, cumpliendo a la fecha establecida para la recepción de las ofertas del proceso de compra menor No. MOPC-DAF-CM-2021-0021. Se determinó que las ofertas recibidas no cumplían con lo solicitado en los Términos de Referencia de este proceso.

SOBRE LA DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO

RESULTA: Que, en virtud de lo anterior, de acuerdo con la normativa en materia de compras y contrataciones toda entidad podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, siempre y cuando sea antes de la adjudicación y que existan razones fundamentadas para ello.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con las disposiciones del artículo 15, numeral 6 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso”*. OK

CONSIDERANDO: Que se indica en el artículo 24, de la Ley 340-06 y sus modificaciones, que: *“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”*.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

En ese sentido, de conformidad con Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), así como el Manual de Procedimientos para la Compra Menor, se procede adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el presente proceso de compra menor de referencia MOPC-DAF-CM-2020-0021, llevado a cabo para la contratación: **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ARCOS DE SEGURIDAD Y DETECTORES DE METALES MANUALES PARA USO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES” PROCESO DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A MIPYMES** por las razones expuestas anteriormente.

SEGUNDO: ORDENAR que, en el marco del procedimiento en cuestión, y tomando en consideración que las propuestas recibidas en el proceso ya mencionado, no cumplen con lo solicitado en los Términos de Referencia, es por eso que se recomienda no se continúe con el mismo, de modo que, se procede a declararlo desierto, y que sea convocado nuevamente bajo la modalidad correspondiente y de acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 24 de la Ley No. 340-06, sobre Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios.

TERCERO: ORDENAR la notificación del presente acto simple a los invitados.

CUARTO: ORDENAR la publicación del presente acto simple a través de los portales web www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y Portal Transaccional.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firma la Directora de Compra y Contrataciones. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana a la once y treinta de la mañana (11:30 a.m.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta.


Licdo. Alejandro Ramírez De La Cruz
Director General Administrativo y Financiero